



**ACTA SESIÓN Nº28 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2018, DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA:

1. EXPOSICION EMPRESA ELECTRICA EDELMAG
2. SUBVENCIONES
3. RENOVACION COMODATO
4. NOMBRES DE CALLES



**ACTA SESION N°28 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2018, DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a once días del mes de abril del dos mil dieciocho, siendo las 11:02 horas, se da inicio a la Sesión N°28 Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Punta Arenas, presidida por el señor concejal de la comuna, don Vicente Karelóvic Vrandečić, y la asistencia de los concejales José Aguilante Mansilla, Daniella Panicucci Herrera, Germán Flores Mora, Verónica Aguilar Martínez, Arturo Díaz Valderrama, Mauricio Bahamondes Brandon.

Actúa como ministro de fe, la Secretaria Municipal, doña Orieta Magna Veloso y como secretaria de actas doña Jessica Ampuero Cárcamo.

Asisten los siguientes funcionarios: Elena Blackwood Chamorro, Alcaldesa (S); Verónica Peragallo Quijada, Administradora Municipal (S); Rita Vrsalovic Cabezas, Directora de Control; Claudia Casas Karelóvic, Directora (S) Asesoría Jurídica; Sonia Agüero Garrido, Directora (S) Desarrollo Económico Local; Gabriel González Urra, Director (S) Secretaría Comunal de Planificación; Marcelo Velásquez Kroeger, Director (S) de Aseo, Ornato y Control de Contratos; Alex Saldívar Cartrasco, Director de Obras Municipales y por la Corporación Municipal, se encuentra presente don Gabriel Vega, del Area Salud.

PUNTOS DE CONVOCATORIA:

1. EXPOSICION EMPRESA ELECTRICA EDELMAG:

El señor Concejal y **Presidente (S) del Concejo Municipal**, don **Vicente Karelóvic Vrandečić**, inicia la sesión dando la bienvenida al Gerente General de la Empresa Edelmag, don Carlos Yañez Antonucci; al Gerente de Servicio al Cliente y Estudios, don Juan Pereyra y a la Jefa de Comunicaciones, doña Andrea González, a quienes agradece su asistencia y haber aceptado la invitación para exponer sobre dos temas que son de interés del municipio y la comunidad: el alumbrado público en sectores periurbanos y la responsabilidad que le cabe a la empresa frente a los problemas de cableados en la ciudad. Para que se refiera a ambos temas, otorga la palabra al señor Yañez.

Interviene el señor Carlos Yañez, quien junto con saludar se refiere, en primer término, a la situación del cableado. Precisa que la postación que hay en la ciudad en su gran mayoría es de la empresa eléctrica Edelmag, pero también hay postación que pertenece a otras empresas que generalmente son de telefonía. Sobre la postación de la empresa se apoyan cables de propiedad de la empresa que son los cables de media y baja tensión que permiten la distribución de energía eléctrica en la ciudad y en ese mismo grupo de cables se ubica el cable del alumbrado público, un cable piloto que responde para la conexión de todas las luminarias de la ciudad y que son de propiedad de la municipalidad, más abajo están todos los cables que son de las empresas de telecomunicaciones y de televisión por cable que se apoyan en postes de la empresa y sobre los cuales ésta solo presta el servicio de apoyo que es un servicio regulado y que permite el uso de esa franja de poste; la mantención de todos esos cables es de propiedad de cada una de esas empresas, por lo tanto desde ese punto de vista, la empresa eléctrica no puede actuar sobre ellos.

Puntualiza que los cables de energía eléctrica están todos en uso, que la empresa no tiene cables eléctricos en desuso, todo está energizado y presta servicio, por lo tanto todo lo que está en las redes de la empresa presta servicios a la comunidad vía la distribución de energía eléctrica.

NOTA: Siendo las 11:07 horas ingresa la concejala señora Alicia Stipčić Mackenney

Respecto a los cables de telecomunicaciones, el señor Yañez precisa que no puede indicar si están en uso o en desuso porque corresponde a cada empresa su debida mantención, reparación, cambio o lo que ellos estimen conveniente.

Por otro lado, entiende que el segundo tema dice relación con los últimos tres casos conocidos de sectores donde hay líneas construidas y que no han sido conectadas o la conexión no ha sido como



corresponde. Al respecto, explica que el tema no es nuevo, hace muchos años la municipalidad construye o construyó instalaciones para dar energía eléctrica a vecinos de sectores rurales e incluso en años anteriores la empresa Edelmag participó en la construcción de las mismas y esas instalaciones, que son de más de 10 años, fueron construidas con ciertas normas. El espíritu de esas instalaciones era que posteriormente fueran cedidas a la empresa eléctrica tal como sucedió con los proyectos de edificación rural (PER), de tal suerte que la empresa se hacía cargo a partir de ese momento de la mantención, de la operación y del crecimiento, otorgándole a esos clientes todos los beneficios de ser conectados a una empresa distribuidora con todas las exigencias del caso, con toda la normativa presente y con toda la tarificación vigente, sin embargo las instalaciones de hoy en día no fueron construidas por Edelmag, corresponde a diseños propios del municipio, sin perjuicio de que existen las ganas y voluntad que los vecinos del sector sean clientes directos de la empresa.

Indica que para que la empresa pueda recibir las instalaciones de esos últimos tres casos, se deben cumplir ciertos requisitos técnicos que son controlados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en ese sentido al no tratarse de bienes nacionales de uso público donde están instalados esos postes hoy día y ser en el fondo pasajes o calles vecinales porque no hay una delimitación de lo que es vereda-caizada, tránsito peatonal, tránsito vehicular, lo que se observa es que están prácticamente para tránsito vehicular por un lado y que los postes fueron colocados pegados a los cercos, encontrando en ese caso otro también con exigencias que cumplir como es el uso de la propiedad particular esto porque al tener la proyección de los conductores de media tensión cayendo sobre la propiedad particular, ese vecino o propietario debe otorgar a la empresa una servidumbre y también tienen la obligación de cuidado de lo que está bajo ese terreno y al ser particular no pueden llegar a invadir y es por eso que se pide lo que es la servidumbre que queda debidamente escriturada.

Por otro lado, cuando se trata de caminos vecinales, que entiende son de propiedad de la municipalidad, pasa exactamente lo mismo, la municipalidad debería otorgar una servidumbre a Edelmag para poder instalar esos postes y además acordar entre ambos el lugar de instalación de postes para evitar daños a los vehículos que transiten o a las personas que transiten por ahí, vale decir que hay aspectos de seguridad que se deben cumplir. Otra situación que han observado es que en esos lugares básicamente hay que mover algunos postes precisamente por la proyección hacia las casas, hacia los vecinos, o sea hay que hacer un diseño eléctrico como corresponde para poder tener esas instalaciones y decir que cumple la normativa de Edelmag que en el fondo es respetar las normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles porque cabe tener presente que al recibir esas instalaciones la empresa se hace cargo de por vida de la mantención, de la operación, del crecimiento y de la seguridad de los vecinos, no es llegar y poner líneas eléctricas por cualquier parte, por lo tanto la figura que como empresa han planteado a la municipalidad es tener un solo medidor a la entrada, como una instalación interior, pero la municipalidad se encontraría con el problema que no puede distribuir ni vender energía eléctrica, entonces hay un tema ahí que solucionar. Manifiesta que está toda la voluntad de la empresa de llegar a un acuerdo o trabajar y de hecho ya han sostenido varias reuniones con los organismos técnicos de la municipalidad para ver cómo avanzar en la solución a este problema de tal suerte que se cumplan los deseos de todos, los vecinos que tengan energía eléctrica, la municipalidad que de alguna manera no continúe con este tema porque es un giro que entienden no le corresponde y la empresa poder hacerse cargo dentro de la normativa vigente. Finalmente, entiende que se inició el trámite de enajenación porque son de propiedad de la municipalidad las instalaciones, por lo tanto hay que establecer la forma de cómo poder hacerlo.

Finalizada la presentación y junto con agradecer, el concejal señor **Germán Flores Mora** consulta si las empresas de telefonía y televisión pagan algún tributo por colgarse del alumbrado y en el caso del alumbrado en el sector periurbano, señala que pareciera que la solución no es tan simple como se les había informado y que era recurrir a la enajenación y posterior traspaso a la empresa, sino que más bien tiene que ver la regulación de caminos y servidumbre, por lo tanto considera que se hace necesario acelerar el trabajo para ver de qué manera dar solución a sectores que años atrás eran parcelas de agrado, pero que hoy, con el crecimiento y expansión de la ciudad, constituye un sector altamente habitado que necesita una solución para un servicio tan importante como la electricidad. Indica que la municipalidad debe hacerse responsable del crecimiento de la ciudad que se ha dado a través del plan regulador y tener una mirada hacia los sectores periurbanos.

En relación a la primera consulta, el señor Yañez responde que no es un tributo sino que un precio que está establecido en el decreto de fijación de precios de servicios no consistente en suministros de energía, es un precio fijado, regulado y que tiene un valor anual, su cobro es mensual y de acuerdo a lo que indica el mismo decreto es un servicio que consiste en el arriendo de un servicio de



apoyo en un poste de distribución de electricidad para la fijación de instalaciones de telecomunicaciones perteneciente a una empresa de telecomunicaciones y por otra parte dice que el servicio no incluye la provisión, montaje ni el mantenimiento de dichas instalaciones, lo que quiere decir que Edelmag solo presta el espacio de poste para que instalen sus cables. Agrega que como empresa no pueden retirar los cables de esas empresas debido a la ley de telecomunicaciones que es bastante estricta para quien interfiere servicios precisamente de telecomunicaciones.

Entendiendo que las empresas pagan a Edelmag por instalarse con sus cables, el **concejal** señor **Germán Flores** consulta cuál es entonces la retribución para el municipio, si finalmente es la ciudad la que se ve afectada con cables colgando por todos lados, muchos de ellos sin uso.

Respecto del cobro que Edelmag hace a las empresas, el **concejal** señor **Arturo Díaz Valderrama** consulta si las empresas cumplen regularmente con el pago o hay algunas que estén en mora. Señala que llama la atención que haya tanto cable que no se esté utilizando o que no genere recursos y que pudieran estar pagando por ellos.

Sobre el particular, el señor **Yañez**, responde que los acuerdos comerciales entre las empresas se cumplen. Añade que los valores son absolutamente regulados, están dentro de la fijación de tarifas y son posibles de conocer a través de la página web de la empresa.

El **concejal** señor **Arturo Díaz** indica que la pregunta la formulaba en base a que parece ilógico pensar que empresas que no están ocupando un servicio, lo estén pagando, lo que hace pensar que quizás el valor es demasiado bajo. Por otro lado, en relación a la electrificación de sectores periurbanos, informa que ayer se reunió con vecinos del sector del El Rebenque, para cuyo sector, en el año 2016, se aprobaron cerca de 90 millones de pesos para electrificación, sin embargo, en la actualidad solo el canil municipal posee electrificación, no así las parcelas que están alrededor del camino, por lo que consulta qué fue lo que sucedió y por qué solo un lugar en específico, en este caso el canil, tiene luz.

El señor **Yañez** responde que en ese caso en particular, el diseño y la construcción fue obra de la municipalidad, la empresa no intervino, de hecho ni siquiera participó en la licitación, sabían que existía la voluntad pero eso no quedó explícito por ningún lado. Las razones por la que solo tiene energía el canil es porque es propiedad municipal y la línea es municipal, por tanto es lo mismo que ocurre con una casa, la casa le da energía a su propiedad, si los vecinos quisieran conectarse deben hacerlo a la municipalidad y está otorgar los permisos si lo estima; pero la empresa no puede hacer clientes a través de líneas de terceros que no son de propiedad de Edelmag porque al hacerlo asumen obligaciones legales como: calidad de servicios, facturación, tiempos de reposición, por eso se encuentran trabajando con los organismos técnicos de la municipalidad para ver cómo dar solución a eso porque claramente es de su interés tener a esos clientes, pero para eso hay que ver bajo qué condiciones o qué es lo que hay que hacer para recibir esa instalación de acuerdo a la normativa y establecer una forma de trabajo para poder hacer esto en un tiempo acotado y darle solución al tema porque hay voluntad de hacerlo además por parte de la empresa. Indica que es importante que si la municipalidad detecta otros sectores donde pase lo mismo, trabajar en conjunto desde un comienzo para no tener problemas a futuro y cumplir con los plazos como corresponde, un buen ejemplo de ello son los proyectos de electrificación rural cuyas instalaciones se construyen cumpliendo la normativa, son de la empresa y por ende ésta debe mantenerlas y operarlas.

El **concejal** señor **Arturo Díaz** se refiere a la demora en la implementación de energía eléctrica en el sector antes señalado, toda vez que se trata de un proyecto que data del año 2016 y que aún está en tramitación, por lo que consulta si la demora ha sido responsabilidad del municipio.

El señor **Yañez** indica que no le corresponde responder aquello, no obstante informa que el año pasado hubo un primer contacto para la entrega y se ha hecho presente siempre lo mismo, que si se van a entregar las instalaciones y como empresa van a tener concesión de servicio público que deben obtenerla, no pueden hacerla sobre instalaciones que no estén normalizadas y que no cumplen normativas porque al final el problema va a ser de la empresa y de los mismos vecinos, por lo tanto se ha ido trabajando con los organismos técnicos de la municipalidad en ver cómo avanzar, de hecho entiende que ya aprobaron la enajenación de las instalaciones que es un paso relevante porque ya existe la voluntad de poder hacerlo, pero ahora hay que ir a terreno, chequear que es lo que hay que mover en las instalaciones, si hay que cambiar postes, si hay que hacer una reubicación, establecer las



servidumbres definitivas que haya que establecer y tramitarlas para lo cual el apoyo de la municipalidad es importante porque tiene el contacto con los vecinos, en el fondo hacer todo lo que corresponde y proceder a hacer los trabajos y obviamente ejecutar la enajenación, hecho aquello la empresa la recibe, pide zona de concesión eléctrica, o sea la integra a su sistema y el cliente puede exigir condiciones de calidad, de servicio, etc.

El **concejal** señor **José Aguilante Mansilla** agradece la exposición, pero indica que más allá de las explicaciones, lo importante es saber la respuesta para los vecinos de los sectores perifericos, en ese sentido pregunta cuáles serían en principio los acuerdos que se han asumido con el municipio concretamente para salvar el problema de alumbrado en estos sectores.

El señor Yañez señala que en lo que hay claridad es que hay que seguir trabajando; que si bien surgió la posibilidad del comodato, es una alternativa que hay que revisar desde el punto de vista legal y lo que significa para ambas partes, pensando que el comodato no puede ser eterno y que tiene que tener un plazo. Estima que la próxima semana podrían reunirse los equipos jurídicos para ver cómo avanzar y considerando las responsabilidades de ambas partes.

Respecto del tema del cableado, el **concejal** señor **José Aguilante** señala que a través de la comisión de Desarrollo e Infraestructura se ha abordado la problemática que es una preocupación de la comunidad y que en algunos casos constituyen un peligro. Considera que el problema de fondo es un problema de regulación, recuerda que hay una ordenanza municipal sobre líneas distribuidoras de energía eléctrica y telecomunicaciones, normativa que establece, entre otro, que la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones corresponde a los Inspectores Municipales, carabineros y demás entes fiscalizadores quienes denunciarán las infracciones a los Juzgados de Policial Local los que podrán aplicar multas de hasta 5 UTM, lo que claramente no se ha estado cumpliendo, habiendo prácticamente un nulo retiro de cables en desuso, saturando a la ciudad de cables que van quedando de servicios contratados que posteriormente no son retirados. En el caso particular de Edelmag, consulta al ejecutivo presente, si la empresa ha sido alguna vez notificada o sancionada por algún incumplimiento a la ordenanza y si desde la fecha de publicación de la normativa, año 2010, han establecido algún programa para el retiro de cables.

El señor Yañez reitera lo señalado durante su presentación, en el sentido que la empresa Edelmag no tiene cables en desuso y por lo tanto, desde ese punto de vista, entiende que están cumpliendo la ordenanza, nunca han sido notificados ni fiscalizados por la municipalidad y por eso mismo entiende que están cumpliendo. Agrega que cuando se ven obligados a cambiar cables por aumentos de potencia o por mejoramiento, lo que hacen es cambiar el que está por un nuevo y el que retiran lo guardan en sus bodegas, por lo tanto vuelve a insistir en que todos los cables de la empresa están energizados y prestando servicios. Respecto de los de telecomunicaciones no se puede pronunciar, no es Edelmag la llamada a hacer cumplir a las empresas de telecomunicaciones, las ordenanzas municipales que existan al respecto.

Tras la consulta del **concejal** señor **José Aguilante** respecto a cómo distinguir un cable de la empresa eléctrica con uno de telecomunicaciones, explica el señor Yañez cómo hacer la diferenciación, resumiendo que en un poste se observan tres cables paralelos que son las líneas de media tensión y son los que distribuyen la energía a través de toda la ciudad, cada ciertos tramos hay un transformador que se conecta a la media tensión y salen los cables de baja tensión, abajo se encuentran con cuatro o cinco cables, los cuatro primeros hacia arriba son los cables de distribución de energía trifásica y el quinto de abajo normalmente es el cable de alumbrado público al cual se conectan las luminarias, de los cables que son de la red de baja tensión que en algunos casos se encuentran en postes exclusivos que no tienen la alta por lo tanto es un poste más bajo, de esos cables se van tomando todos los empalmes de las casas, abajo de eso se encuentran cables en cruceta que son incluso hasta de diferentes colores y todos esos son de telecomunicaciones, por tanto de baja tensión hacia arriba es de Edelmag, está todo usándose y sobre eso no hay cables en desuso.

El **concejal** señor **Germán Flores** informa que la realización de esta sesión fue gracias a la petición de un grupo de concejales preocupados por el tema. En lo personal, indica que le preocupa es que la empresa reciba un tributo por arrendar los postes a las empresas de telecomunicaciones y sea la ciudad la única que pierde con aquello como imagen de ciudad, por lo tanto propone que se convoque a una reunión de la comisión de Desarrollo e Infraestructura a la que se invite a Edelmag,



las empresas de telecomunicaciones y televisión por cable y las unidades municipales correspondientes porque indica es necesario ponerle un corte a la problemática del cableado y abordar en esa instancia también la situación de electrificación en los sectores periurbanos.

En lo que respecta a los problemas de electrificación, la **concejala** señora **Verónica Aguilar Martínez** señala que le ha quedado claro con la exposición que existen las voluntades y que los terrenos ya se enajenaron, pero cree que lo que los vecinos de los sectores periurbanos esperan de esta sesión es que se fijen fechas y ese es un compromiso que debería establecerse hoy y sobre esas fechas los concejales posteriormente pueden fiscalizar su cumplimiento. Por otra parte, se refiere a la situación del cableado, señalando que si existe una ordenanza y la empresa Edelmag indica que no posee cables en desuso, entonces los cables que no están siendo utilizados serían de las empresas de telecomunicaciones, en dicho sentido consultó si el municipio tiene las herramientas para fiscalizar los cables en desuso y si se cuenta con el personal suficiente para esa fiscalización. Señala que si se siguen generando ordenanzas que contemplen fiscalizaciones, hay que también ser responsables de generar las condiciones mínimas para que el personal que se aboca a ello, que no son más de ocho, pueda llevar a cabo la fiscalización y si efectivamente están las herramientas para ello entonces pregunta si se ha fiscalizado y multado a las empresas de telecomunicaciones, información que esperaba conocer en la última reunión de comisión, pero no fue posible porque no llegó el funcionario que podía aportar el dato, por lo tanto está a favor de que se convoque a una nueva reunión de comisión y que ojala haya respuesta a las preguntas formuladas.

La **concejala** señora **Daniella Panicucci Herrera** agradece que se haya dado el espacio para recibir a la empresa Edelmag y tratar los temas expuestos. Señala que desde hace un tiempo se ha reunido con los funcionarios municipales para ver la situación de los proyectos de electrificación rural, cuya tramitación califica como engorrosa, con muchas trabas burocráticas que finalmente solo afectan a los vecinos. Indica que la empresa es un monopolio, que para cualquier instalación eléctrica se requiere de su aprobación, por lo tanto pregunta sobre la disposición para avanzar en la solución porque se hace referencia a la normativa, sin embargo es sabido que esas normas prácticamente no se cumplen en los sectores periurbanos porque son muchos los vecinos que se cuelgan de aquellos que tienen electrificación y muchos otros simplemente no tienen luz, haciéndose necesaria la regularización y para eso también se necesita la flexibilidad de la empresa.

Por su parte, el **concejal** señor **Mauricio Bahamondes Brandon** señala que si hay algo que ha quedado claro de esta exposición es que el "peloteo" se tiene que terminar porque a partir de lo dicho por la Gerencia de Edelmag, al parecer la pelota está en el municipio, en ese sentido junto con rescatar que hay voluntad por querer avanzar, solicita que la Directora de Secplan explique cuáles son los trámites y cuáles son los plazos estimativos porque es cierto, los vecinos llevan mucho tiempo esperando una solución a sus problemas de electrificación, algunos de ellos presentes en la sala que sería bueno se vayan con alguna respuesta eficiente.

Interviene el señor Yañez para señalar que es por todos conocidos que la ciudad va creciendo y se va expandiendo y en esa expansión que parte a veces en forma un poco irregular hasta que se va asentando y va creciendo, la necesidad de los servicios básicos llega y es necesaria y claramente la electricidad es la primera de todas, su sugerencia a futuro es conversar pues está convencido que cuando las conversaciones se inician en su debido tiempo, hay tiempo para planificar, ordenar y para solucionar todos estos problemas porque las normativas si bien es cierto son estrictas también puede haber excepciones y eso no significa no cumplir la ley porque claramente eso se hace para condiciones que puedan ser las ideales, pero en lo que tiene claridad es que las soluciones que den como empresa tienen que ser dentro del marco regulatorio, atendiendo a las necesidades.

La **concejala** señora **Daniella Panicucci** solicita que la Secretaría Comunal de Planificación informe si en este caso las conversaciones se hicieron a tiempo y cuál ha sido el rol del municipio.

El señor Carlos Yañez indica que, en este caso, el proyecto no fue diseñado por la empresa Edelmag y por tanto desconoce si se hizo con conocimiento de la normativa técnica. Agrega que no se trata de tener la exclusividad, pero si existe la voluntad de que la empresa continúe, entonces hay que ver qué es lo que la empresa piensa sobre el proyecto.

El **concejal** señor **José Aguilante** sugiere que la reunión de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura se realice el próximo día martes y en lo inmediato propone la adopción de un acuerdo



para que en la oportunidad la Secretaría Comunal de Planificación disponga de la información necesaria en relación a la electrificación en los sectores periurbanos y que para el caso del cableado se convoque a las empresas de telecomunicaciones y Edelmag.

El señor **Presidente (S)**, solicita el pronunciamiento del Concejo respecto de la propuesta anterior, quien resuelve lo siguiente:

Acuerdo N°847 con el voto a favor de la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba convocar a reunión de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura, para el día **martes 17 de abril de 2018**, con el objeto que la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación informe sobre la situación de alumbrado público en sectores periurbanos de la ciudad y se invite a representantes de las empresas de telecomunicaciones y empresa eléctrica para tratar la problemática del cableado en la ciudad.

Considerando que fue quien propuso invitar a Edelmag a esta sesión y que los vecinos necesitan respuesta, la **concejala** señora **Daniella Panicucci** consulta al señor Yañez si la empresa cuenta con algún catastro de los sectores críticos que hay en la comuna al día de hoy.

Ante la respuesta negativa del señor Yañez, la **concejala** señora **Daniella Panicucci** solicita la opinión de la Secretaría Comunal de Planificación referente al tema.

La Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, Sra. Verónica Peragallo indica que históricamente entre la Municipalidad, Edelmag y el Gobierno Regional se han realizado proyectos que hoy permiten que muchos vecinos tengan energía eléctrica; puntualmente hoy día hay algunos proyectos que datan del año 2016 que si bien los tendidos están construidos, no se ha podido conectar a los vecinos debido a algunos inconvenientes con la normativa actualmente vigente que no permite dar conexión en la forma tal y cual fueron construidos dichas iniciativas, en dicho contexto, señala que como unidad y por instrucción del señor Alcalde, han estado en reuniones tanto con los vecinos como con la empresa eléctrica para poder encontrar una solución a esta situación incluso la Superintendencia de Electricidad y Combustibles los ha acompañado para poder llegar a acuerdos que permitan entregar energía a los vecinos. Entre los avances informa que ya se dispone del decreto que da de baja todos los bienes del tendido eléctrico, lo que permitiría dar una solución definitiva respecto de lo que es el traspaso de la propiedad a Edelmag y a través de una subasta pública que es lo que permite hoy día la ley, no obstante, como esta solución no es inmediata y tomará algún tiempo, lo que han estado trabajando con la empresa es alguna medida intermedia que permita en lo posible, antes de este invierno, poder entregar una solución a los vecinos, pero es muy difícil definir una fecha exacta, la solución definitiva depende de la subasta de los bienes que no podrá ser antes del segundo semestre.

El **concejal** señor **Germán Flores** solicita al **Presidente (S)** que el sector periurbano sea tema prioritario del municipio porque considera que no se puede seguir teniendo vecinos de primera y segunda categoría dependiendo de las distancia que vivan de la ciudad y que no tengan un servicio tan básico como la electricidad.

La **concejala** señora **Verónica Aguilar** considera importante que quede constancia en acta de las fechas establecidas, primer semestre la solución parche y segundo semestre la solución definitiva, materia que deberán fiscalizar los concejales que se cumpla. Por otra parte, comparte el planteamiento del concejal Flores y en dicho sentido propone que se establezca un acuerdo para solicitar formalmente al alcalde que la situación del sector periurbano sea tema prioritario.

Para culminar el tema, es cedida la palabra al señor Yañez quien resume que por parte de la empresa existe la voluntad de avanzar y seguir trabajando con los entes técnicos de la municipalidad para llegar, lo antes posible, a la conexión ya sea provisoria o definitiva. Señala además su disposición para concurrir nuevamente si el Concejo lo estima pertinente.

El señor **Presidente (S)** agradece la presencia de los ejecutivos y deja extendida la invitación para la reunión de Comisión de Desarrollo e Infraestructura que se convocará para el próximo día martes.

NOTA: Siendo las 12:01 horas, se suspende la sesión, reanudándose a las 12:05 horas.



2. SUBVENCIONES:

Se otorga la palabra a la **concejala** señora **Daniella Panicucci**, para que en su calidad de Presidenta de la Comisión Social, informe acerca de las solicitudes de subvención tratadas en dicha instancia.

Antes de su intervención, se adopta el acuerdo para extender la sesión por 30 minutos, conforme se indica:

Acuerdo N°848 con el voto a favor de la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.**

La concejala señora Daniella Panicucci informa que en reunión desarrolla en la jornada de hoy se trataron las solicitudes presentadas por el Club de Gimnasia Rítmica de Punta Arenas, el Club Deportivo, Recreativo, Social y Cultural Lautaro, la Junta de Vecinos Los Sueños del Andino, la Agrupación Tapeluin, el Club de Adultos Mayores Almas Alegres y la Agrupación Guatita de Delantal, detallando para cada caso el monto requerido y su destino y el monto pre acordado, materia que es sometida a votación, acordándose lo siguiente:

Acuerdo N°849 con el voto a favor de la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba otorgar subvención municipal al CLUB DE GIMNASIA RITMICA DE PUNTA ARENAS, RUT: 75.471.900-1, por un monto de \$600.000.-** (Seiscientos mil pesos), destinados a gastos de arriendo de gimnasio y 6 mallas de competencia para deportistas que participarán en encuentros de gimnasia rítmica.

ANT.: 1254

Acuerdo N°850 con el voto a favor de la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba otorgar subvención municipal al CLUB DEPORTIVO-RECREATIVO SOCIAL Y CULTURAL LAUTARO, RUT: 65.117.118-0, por un monto de \$1.200.000.-** (Un millón doscientos mil pesos), destinados a la adquisición de instrumentos musicales para la conformación de la batucada que participará en el carnaval de invierno 2018.

ANT.: 1322

Acuerdo N°851 con el voto a favor de la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba otorgar subvención municipal a la JUNTA DE VECINOS LOS SUEÑOS DEL ANDINO, RUT: 65.108.126-2, por un monto de \$800.000.-** (Ochocientos mil pesos), destinados a la compra de materiales de construcción de bodega (madera, puerta, planchas zinc, clavos, fieltro y otros) en terrenos donde a futuro construirán sede vecinal.

ANT.: 1345

Acuerdo N°852 con el voto a favor de la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba otorgar subvención municipal a la AGRUPACION TAPELUIN, RUT: 65.106.688-3, por un monto de \$1.700.000.-** (Un millón setecientos mil pesos), destinados a la adquisición de pasajes aéreos Santiago-Estrasburgo-Santiago para artista visual magallánico y flete carga para transporte de obra desde Santiago a Cibiana di Cadore (Italia), con la finalidad de exponer obra visual en la II Bienal de Arte Dolomiti, Italia y en el Museo de la Cerámica de Betschdorf, Francia, con motivo de la conmemoración de los 300 años de la cerámica.

ANT.: 1348

Acuerdo N°853 con el voto a favor de la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba otorgar subvención municipal al CLUB DE ADULTOS MAYORES ALMAS ALEGRES, RUT: 75.967.970-9, por un monto de \$750.000.-** (Setecientos cincuenta mil pesos), destinados a la



adquisición de una cocina de 4 platos y minicomponente, con la finalidad de realizar beneficios para financiar actividades del club.

ANT.: 1380

Acuerdo N°854 con el voto a favor de la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba otorgar subvención municipal a la AGRUPACION SOCIAL Y DE SALUD MOVIMIENTO GUATITA DE DELANTAL PUNTA ARENAS REGION DE MAGALLANES, RUT: 65.149.429-K, por un monto de \$450.000.-** (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), destinados a la adquisición de premios y arriendo de salón, con la finalidad de realizar bingos y recaudar fondos para comprar pasajes a socias que viajarán a Santiago a someterse a operaciones.

ANT.: 1032-1100

3. RENOVACION COMODATO:

Conforme a requerimiento presentado por la Junta de Vecinos San Miguel, el señor **Presidente (S)** presenta para deliberación del Concejo, la renovación del comodato de la sede vecinal ubicada en calle Rancagua 1467, correspondiente a inmueble de propiedad municipal cuyo comodato fue otorgado por un lapso de cinco años con vencimiento el 01 de abril de 2018. Al respecto, informa que la junta vecinal cuenta con directiva vigente hasta el 10 de diciembre del 2020, que no existe ningún inconveniente legal para su renovación y que de acuerdo a las últimas renovaciones se ha otorgado las renovaciones por un lapso no inferior a 10 años para que las organizaciones puedan postular a proyectos gubernamentales, por lo que, salvo otra opinión, propone la renovación por 10 años.

El concejal señor **José Aguilante** manifiesta su disposición a votar favorablemente, no obstante, señala que había un requerimiento similar de parte de la junta de vecinos N°31 Miraflores Alto, que pese a los esfuerzos, no fue posible presentarla en esta sesión porque se encuentra a la espera del informe de la Asesoría Jurídica.

No habiendo observaciones respecto del punto presentado, se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°855 con el voto a favor de la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba renovar, a contar de la firma del contrato respectivo, por un plazo de 10 (diez) años, el comodato otorgado mediante Acuerdo de Concejo N°117 adoptado en Sesión N°12 Ordinaria de 27 de marzo de 2013, a la JUNTA DE VECINOS N°16 "SAN MIGUEL", por el inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Rancagua N°1467, correspondiente al Lote C-2, individualizado en el plano que se encuentra archivado al final del Registro de Propiedad del año 1996, bajo el N°245 del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas y cuyo dominio se inscribió en el Registro de Propiedad a fojas 574 vta. N°1030 del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas del año 2007, cuyos deslindes y dimensiones son los que se indican a continuación, con el objeto de destinarlo para fines propios de la organización y postular a proyectos gubernamentales:**

SUPERFICIE	200,8 metros cuadrados
NORTE	En 12,60 metros con otros propietarios
SUR	En 12,50 metros con Lote C-1 de la presente subdivisión
ORIENTE	En 16,00 metros con otros propietarios
PONIENTE	En 16,00 metros con calle Rancagua.

ANT.: 1274

4. NOMBRES DE CALLES:

Es cedida la palabra a la concejala señora Verónica Aguilar, para que, como Presidenta de la Comisión Cultura y Nombres de Calles informe de las determinaciones pre acordadas en reunión.



La concejala señora **Verónica Aguilar** informa que en Comisión se pre acordó cambiar y asignar nombres a diversas calles y pasajes, tema que indica fue previamente sometido a votación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil. Entre las propuestas, se encuentra la de unificar el nombre de Avenida Costanera del Estrecho de Magallanes, conforme a detalle contenido en documento en poder de los concejales, lo que es aprobado en los siguientes términos:

Acuerdo N°856 con el voto a favor de la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba denominar con el nombre de **"AVENIDA COSTANERA DEL ESTRECHO DE MAGALLANES"**, a la vía existente entre el eje del Río de Los Ciervos por el sur y hasta su intersección con Avenida Manuel Bulnes, entre sus líneas oficiales; por consiguiente, calle 21 de Mayo, se inscribirá entre calle Bellavista por el sur y calle Plaza de Armas por el norte, entre sus líneas oficiales.

Otra de las propuestas dice relación, explica la concejala señora **Aguilar**, con designar con el nombre de Andrés Pérez Araya al escenario al aire libre ubicado en el bandejón de Avenida Colón.

Al respecto, el concejal señor **Mauricio Bahamondes** solicita la posibilidad de gestionar rápidamente la instalación de la señalética que indique que ese escenario se llama Andrés Pérez y luego de eso trasladar el nombre de plaza de los Derechos Humanos hacia donde está el memorial también de los detenidos-desaparecidos para que no solamente sea algo testimonial sino que la comunidad también lo pueda visibilizar.

La concejala señora **Verónica Aguilar** solicita que se hagan los esfuerzos para que la placa con el nombre de Andrés Pérez, se instale antes del día 11 de mayo, fecha en que además de celebrarse el día nacional del teatro, se conmemora el cumpleaños del artista, fecha para la que algunas organizaciones culturales se encuentran organizando un plan de actividades a desarrollar durante la semana con tal motivo.

Luego de las observaciones planteadas, se procede a adoptar el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°857 con el voto a favor de la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba denominar el Bien Nacional de Uso Público ubicado en la intersección de calle Carlos Bories y Avenida Cristóbal Colón, Costado Poniente, con el nombre de **"ESCENARIO ANDRÉS PÉREZ ARAYA"**.
ANT.: 126/2018

Siguiendo en el tema, la concejala señora **Aguilar**, presenta la propuesta para modificar el nombre del actual pasaje Goleta Ancud por el nombre de Hermanos Barrientos.

El concejal señor **José Aguilante** destaca el trabajo realizado por la junta de vecinos del sector del barrio Prat con quienes ha trabajado desde hace mucho tiempo para poner en valor a los hermanos Barrientos que fueron un grupo destacado de la música regional, de fama internacional y que pertenecían precisamente al barrio Prat. En el mismo sentido agradece a la familia que le colaboró en esta propuesta cuando fue Presidente de la comisión de Cultura y nombres de calles y que hoy se concreta en justicia para que un pasaje lleve inscrito el nombre de este grupo.

En consecuencia, con la observación antes expuesta, se delibera y determina el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°858 con el voto a favor de la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba modificar el nombre del actual pasaje Goleta Ancud, ubicado entre calle Angamos por el sur y calle Carlos Condell, entre sus líneas oficiales, con el nombre de **"PASAJE HERMANOS BARRIENTOS"**.
ANT.: 1824/2017

A continuación, son presentadas las propuestas para designar con nombres a las calles y pasajes del loteo Alto Magallanes y denomina como Avenida Juan Williams a la vía existente en la bifurcación entre Avenida Carlos Ibañez del Campo por el Sur y hasta su intersección con la Ruta 9 Norte, las que se aprueban conforme se indica:



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Plaza Muñoz Gamero 745 - 61 2200323 - 2200326 2200352 - secretariamunicipal@e-puntaarenas.cl
Secretaría Municipal

Acuerdo N°859 con el voto a favor de la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba designar con los nombres que se indican, a las vías existentes en el denominado **Loteo Alto Magallanes**:

VIA	UBICACIÓN	DENOMINACION
Calle 1a	Entre Calle Hornillas por el norte y Pasaje 2, por el sur, del Loteo Alto Magallanes, entre sus líneas oficiales	Calle "Altas Cumbres"
Calle 1b	Entre Pasaje 2 por el Norte y Pasaje Existente por el Sur, del Loteo Alto Magallanes, entre sus líneas oficiales	Calle "Altas Cumbres"
Calle 2a	Entre Avenida Eduardo Frei por el Poniente y Calle 4 por el Oriente, del Loteo Alto Magallanes, entre sus líneas oficiales	Calle "Monte Sarmiento"
Calle 2b	Entre Calle 4 por el Poniente, y Calle 3 por el Oriente del Loteo Alto Magallanes, entre sus líneas oficiales	Calle "Monte Sarmiento"
Pasaje 2	Entre Calle 3 por el Poniente, y Calle 1a por el Oriente, del Loteo Alto Magallanes, entre sus líneas oficiales	Pasaje "Monte Sarmiento"
Calle 3	Entre Calle 2b por el Norte y Pasaje Existente por el Sur, del Loteo Alto Magallanes, entre sus líneas oficiales	Calle "Cerro Tenerife"
Calle 4	Entre Calle 2a por el Norte y Pasaje Existente por el Sur, del Loteo Alto Magallanes, entre sus líneas oficiales	Calle "Monte Balmaceda"
Pasaje Existente	Entre Avenida Eduardo Frei por el Poniente y Calle 1b por el Oriente, del Loteo Alto Magallanes, entre sus líneas oficiales	Pasaje "Cerro Mocho"

ANT.: 4708/2012

Acuerdo N°860 con el voto a favor de la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba denominar, en toda su extensión, con el nombre de "**AVENIDA JUAN WILLIAMS**" a la vía existente en la bifurcación entre la Avenida Carlos Ibañez del Campo por el Sur y hasta su intersección con la Ruta 9 Norte, entre sus líneas oficiales.

Explica la **concejala** señora **Verónica Aguilar** que la propuesta relacionada con la Avenida Canal de Chacao Sur, se retira de tabla.

Interviene el Director de Obras Municipales explicando que en estricto rigor el nombre de la Avenida Canal de Chacao existe, lo que no existe es el nombre de la población ya que nunca se determinó un nombre específico ni siquiera por el loteador, el Serviu en este caso. Añade que un poco más abajo de este loteo existe el recientemente inaugurado loteo Pueblos Originarios y esta Avenida Canal de Chacao Sur que en el fondo es la que hoy día debió ser sancionada por el Concejo es la continuidad de la Avenida Pueblos Originarios, por lo tanto la idea es poder colocarle un solo nombre a la calle y que se llame Avenida Pueblos Originarios y cambiarle la denominación de Avenida Canal de Chacao Sur.

La **concejala** señora **Verónica Aguilar** observa que el documento con la propuesta presenta un error, se hace referencia a Avenida Pueblos Unidos en circunstancias que debe decir Avenida Pueblos Originarios, por lo tanto reitera la propuesta de retirarla de tabla, hacer las correcciones y presentarla en próxima sesión para su deliberación, no habiendo necesidad de derivarla nuevamente al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Antes de finalizar la sesión, solicita la palabra el **concejal** señor **José Aguilante** y se refiere al hecho de que no se haya convocado a sesión ordinaria esta semana. Precisa que en sesión pasada se acordó que esta semana se realizaría una sesión con carácter de ordinaria, la que finalmente no se concretó, señalando al respecto que desconoce de quien fue la decisión de no citar y que se haya buscado aplazarla para cuando se encuentre presente el alcalde, toda vez que la ausencia del edil no significa que cese la actividad municipal.



Interviene la Secretaría Municipal para indicar que nunca hubo un acuerdo para convocar a sesión ordinaria el día de hoy, lo que pudo haber sucedido fue una conversación entre concejales, pero no el marco de una sesión.

Por su parte, el **Presidente (S)**, concejal señor **Vicente Karelovic Vrandecic**, señala que el alcalde, antes de ausentarse, le informó que debería de reemplazarlo solo en una sesión ordinaria, reunión que se llevó a efecto en la semana pasada.

El **concejal** señor **José Aguilante** indica que su crítica es para el alcalde y no para la Secretaría Municipal, pues considera que no se puede dejar de hacer la tarea porque el alcalde no esté. Pide ser más estrictos y respetuosos de lo que la misma ley establece.

No habiendo más temas por tratar, el señor **Presidente (S)**, da por finalizada la Sesión Extraordinaria N°28.

TÉRMINO DE LA SESIÓN

Siendo las 12:22 horas, se pone término a la presente Sesión Extraordinaria.



Magna
ORIETA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



[Signature]
VICENTE KARELOVIC VRANDECIC
CONCEJAL Y PRESIDENTE (S)
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS